



## **MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA**

### **AUDITORIA INTERNA**

#### **ESTUDIO SOBRE EL REGISTRO DEL INVENTARIO DE HARDWARE Y SOFTWARE DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 37549-JP**

#### **ORGANO AL QUE SE DIRIGE EL INFORME**

**Junta Administrativa**

**Directora General**

**Jefatura de Unidad de Informática**

**JUNIO 2020**



## PRESENTACION

El presente informe contiene el resultado de la auditoría sobre “El Registro del Inventario De Hardware y Software del Museo Nacional De Costa Rica”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central”

Para tal efecto se llevó a cabo el inventario del equipo de cómputo y el software instalado.

Se debe señalar que el estudio se hizo sobre el equipo de cómputo que en ese momento estaba en las instalaciones del Museo Nacional y sus respectivas Sedes (a excepción de Finca 6 que por su ubicación geográfica no fue posible llevarlo a cabo). Esto por cuanto algunos equipos (laptops, discos duros externos), los tienen los funcionarios en sus hogares en calidad de préstamo temporal dado que se encuentran en la modalidad de teletrabajo.

En cuanto al software instalado se hizo la revisión solo en aquellos equipos en los que el funcionario responsable se hallaba presente.

Nuestro trabajo se realizó de conformidad con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, Resolución R-Dc-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2015)

**Lic. Freddy Ant. Gutiérrez Rojas**  
**AUDITOR INTERNO**

**Lic. Julio A. Madriz Fallas**  
**AUDITOR DESIGNADO**



## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>1.1 ORIGEN</b> .....	4
<b>1.2 OBJETIVO</b> .....	4
<b>1.3 ALCANCE</b> .....	4
<b>1.4 LIMITACIONES</b> .....	4
<b>1.5 ANTECEDENTES</b> .....	5
<b>2 HALLAZGOS</b> .....	7
<b>2.1 INVENTARIO DE EQUIPO DE COMPUTO</b> .....	7
<b>2.2 INVENTARIO Y CONTROL DE LICENCIAS</b> .....	8
<b>2.3 SOBRE LOS MANUALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN</b> .....	10
<b>3 CONCLUSION</b> .....	12
<b>4. RECOMENDACIONES</b> .....	13
<b>4.1. A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA</b> .....	13
<b>5. DISPOSICIONES FINALES</b> .....	14



## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 ORIGEN**

En cumplimiento del Plan Anual de Labores para el año 2020, se efectúa el “Estudio Especial sobre el Control Interno del Sistema de registro e inventario de Hardware y Software del Museo Nacional de Costa Rica.

### **1.2 OBJETIVO**

Valorar el cumplimiento de la protección de los derechos de autor en los programas de cómputo, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP.

### **1.3 ALCANCE**

El estudio comprendió el examen de las actividades realizadas por la Unidad de Tecnologías de la Información del Museo Nacional de Costa Rica, durante el período 2019, con respecto al control interno implementado por esta Unidad para el registro del Hardware y Software en apego a lo dispuesto al Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central”.

### **1.4 LIMITACIONES**

Considerando la situación actual producto de la pandemia, en la que la mayoría de los funcionarios de la Institución se encuentran en la modalidad de tele trabajo, esta Auditoría Interna se encuentra limitada a la revisión de los programas únicamente en aquellos equipos en los cuales el funcionario(a) se encuentra presente. Así mismo derivado de la misma situación de emergencia, no se realizó el inventario en el Centro de Visitantes en Finca 6, cantón de Osa, Provincia de Puntarenas.



## 1.5 ANTECEDENTES

En atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP "Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central", el cual establece:

"Artículo 3º-Cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá realizar anualmente una auditoría interna o externa según las propias posibilidades presupuestarias y organizacionales para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo; mediante la auditoría se deberá verificar los equipos existentes y los programas que tengan las computadoras, así como el número de copias autorizadas de cada programa, comprobando la fecha de instalación, versión de cada uno y ajustado a los términos de licenciamiento."

En este mismo sentido el Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) de la Contraloría General de la República, en la norma "5.3. Participación de la Auditoría Interna" se establece que:

La actividad de la Auditoría Interna respecto de la gestión de las TI debe orientarse a coadyuvar, de conformidad con sus competencias, a que el control interno en TI de la organización proporcione una garantía razonable del cumplimiento de los objetivos en esa materia.

En razón a lo anterior, y consecuente con lo establecido en las normas citadas, esta Auditoría Interna se da a la tarea de llevar a cabo un estudio con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las disposiciones en la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo.

En la realización de este estudio se hizo el inventario del equipo de cómputo y el equipo periférico que se encuentran en cada Departamento y Programa del Museo Nacional. Por lo tanto, no se hizo el inventario a los equipos (laptops, discos duros externos), que tienen los funcionarios en sus hogares en calidad de préstamo temporal, dado que se encuentran en la modalidad de teletrabajo.



En cuanto al inventario de software, se llevó a cabo el inventario en aquellos equipos en los que el funcionario estaba presente. Se verificó también el software no instalado en custodia de la Unidad de Informática.



## 2 HALLAZGOS

### 2.1 INVENTARIO DE EQUIPO DE COMPUTO

El inventario fue suministrado a esta Auditoría Interna por el Lic. Esteban Quirós, jefe de la Unidad de Informática mediante oficio UI-2020-072.

El equipo de cómputo está distribuido entre los Departamentos y Programas de la siguiente manera:

**MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA  
AUDITORIA INTERNA  
DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO DE COMPUTO EN EL MNCR 2020**

DEPTO / PROG / UNIDAD	PC	LAPTOPS	SERVIDORES
DIRECCIÓN	3	2	0
ARCHIVO	1	1	0
ARQUITECTURA	0	2	0
ASESORIA LEGAL	3	1	0
PLANIIFICACIÓN	0	1	0
UNIDAD DE INFORMATICA	10	10	8
AUDITORIA INTERNA	1	2	0
ADMINISTRACIÓN	7	3	0
RECURSOS HUMANOS	5	2	0
PROVEEDURÍA	6	1	0
SERVICIOS GENERALES	11	1	0
PROYECCIÓN MUSEOLOGICA	11	6	0
BIBLIOTECA	6	1	0
HISTORIA NATURAL	19	8	0
HITORIA NATURAL SD	7	1	0
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	11	4	0
ANTROPOLOGÍA	13	9	0
CENTRO VISITANTES F 6	3	3	0
MUSEOS REGIONALES	7	2	0
DESECHO	0	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>124</b>	<b>61</b>	<b>8</b>



Se llevó a cabo una revisión física de los equipos de cómputo ubicados en los Departamentos y Programas del Museo Nacional, a excepción de aquellos equipos que tienen los funcionarios en sus hogares por encontrarse en la modalidad teletrabajo.

De los resultados obtenidos se determinó que la unidad de Tecnologías de la Información mantiene un adecuado control del equipo de cómputo. Este control contempla la ubicación física del equipo, funcionario responsable, cantidad de equipo asignado.

En cuanto al procedimiento de control del equipo (hardware) y equipo periférico, la Unidad de Informática cuenta con un ampo denominado "Expediente Equipo de Cómputo". Este sistema de control está clasificado por funcionario responsable e indica la cantidad de equipo y sus características, el número de identificación y estado.

De conformidad con lo anterior en nuestra opinión la Unidad de Informática cumple con lo establecido en el inciso "e" artículo 2 del decreto ejecutivo N° 37549-JP en los que respecta al mantenimiento de un sistema de información de registro del inventario de los equipos.

## **2.2 INVENTARIO Y CONTROL DE LICENCIAS**

De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Informática y enviada a esta auditoría mediante oficio UI-2020-072, se hizo la revisión del inventario de las licencias instaladas en los equipos de cada uno de los Departamentos y Programas que se encuentran Museo Nacional.

No obstante, debido a la situación de emergencia producto de la pandemia, el acceso al sistema de cada uno de los equipos se llevó a cabo únicamente en aquellos casos donde se contó con la presencia del funcionario responsable.

De la información obtenida se determinó que las acciones emprendidas por Unidad de Informática están orientadas hacia el cumplimiento que establece el decreto N° 37579-JP en cuanto la seguridad de la información, prevención de virus y el aseguramiento en custodia de los archivos



informáticos de la institución. Así como la reproducción, distribución y uso no autorizado de programas de cómputo. Este decreto en el artículo 2 inciso "a" establece lo siguiente:

e) Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones), sistema que permitirá determinar si tienen suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, ello permitirá establecer que el respectivo Ministerio cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. En el sistema deberá constar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.

Por su parte el artículo 10 en los incisos "d" y "e" establecen con relación al control de licencias:

d. Llevar el control de licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central.

e. Para cada equipo deberá llevar un expediente u hoja de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de hacer la instalación. Esta información deberá constar en el sistema indicado en el artículo 2°.

Se comprobó que actualmente este control se lleva en una hoja excell, en el cual se consignan las características generales de las licencias, el equipo en la cual están instaladas, departamento y sección, así como el responsable. La elaboración de esta información y su respectivo control está a cargo del señor Rolando Ramírez, funcionario de la Unidad de Informática.

Actualmente la Unidad de Informática desarrolla un programa de control de software que permite llevar el control de inventario de los programas de cómputo. Según se verificó por parte de esta Auditoría, la información contenida en este programa está en proceso de depuración.



### 2.3 SOBRE LOS MANUALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

La norma 5.8 de las "Normas de control interno para el Sector Público" (N-2-2009-CO-DFOE), respecto al control de sistemas de información, dispone lo siguiente:

*"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter."*

Con relación a los manuales de procedimientos el "Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, establece en el artículo 11:

*"Cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, elaborará manuales para el uso e instalación de programas de ordenador y velarán por el entrenamiento de todos los funcionarios de su dependencia, de acuerdo con las necesidades y el uso legal de los programas de cómputo, incluyendo la expedición de notas de advertencia, el establecimiento y la aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto."*

Actualmente la unidad de Tecnologías de Información del Museo Nacional de Costa Rica cuenta con los siguientes manuales:

1. Normas Institucionales Respecto a Tecnologías de Información, Versión 2019. (Aprobado por la Junta Administrativa mediante acuerdo N° A-19-1332, del día 28 de junio de 2019.) *Norma 1.4. Gestión de Seguridad de la Información (TI-N-2-2007-CO-DFOE, Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información)*



2. DIRG-UI-002 Compra de Hardware y Software, Versión 2017. (Aprobado por la Junta Administrativa mediante acuerdo N° A-28-1278, del día 23 de junio de 2017)
3. DIRG-UI-011 Divulgación de Normativa Interna Relacionada con T.I. Versión 2019. (Aprobado por la Junta Administrativa mediante acuerdo A-23-1338, del día 10 de setiembre de 2019.)
4. DIRG-UI-012 Gestión de Incidentes y Solicitudes, Versión 2019. (Aprobado por la Junta Administrativa mediante acuerdo N° A-33-1341, del día 25 de octubre de 2019). *Norma 4.5. Manejo de Incidentes (TI-N-2-2007-CO-DFOE, Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información)*
5. Manual de Usuario para el Uso del Centro de Soporte de Ti

Estos manuales están actualizados y establecen los lineamientos que los funcionarios del Museo Nacional deben tener en cuenta para un adecuado uso de las tecnologías de información, entre ellos uso de internet, contraseñas, uso de correos electrónicos, virus, seguridad de las computadoras, solicitud de asistencia de parte de los funcionarios de la Unidad de Informática etc.

Esta Auditoría Interna realizó una valoración de estos manuales, creados por la sección de Tecnologías de Información, se concluye que fueron diseñados siguiendo los criterios del manual *TI-N-2-2007-CO-DFOE, Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de la Información*). Se concluye que cumplen según lo indicado en el artículo 11 del Decreto N° 37549-JP. Por lo que cumplen adecuadamente con los parámetros del citado manual.

Adicionalmente a lo expuesto esta Auditoría Interna pudo comprobar la existencia de un instrumento digital (Ticket), para que los funcionarios del Museo Nacional puedan presentar los requerimientos de soporte técnico y lógico en su labor.



### **3 CONCLUSION**

El Decreto Ejecutivo N°37549-JP se emitió con la finalidad de prevenir y combatir el uso ilegal de programas de cómputo es por ello que la Unidad de Informática del Museo Nacional de Costa Rica, tiene la misión de ejecutar las acciones oportunas para establecer los controles que permitan mantener control apropiado sobre las licencias de programas informáticos adquiridas y utilizadas, así como de la documentación física y digital que las respaldan.

De acuerdo a los resultados obtenidos de esta evaluación se concluye que la Unidad de Informática ha llevado las acciones pertinentes en cumplimiento de la protección de datos y derechos de autor según los lineamientos establecidos por el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP "Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central"



#### **4. RECOMENDACIONES**

##### **4.1. A LA UNIDAD DE INFORMÁTICA**

4.1.1. Digitalizar mediante un sistema de registro y control, la información contenida en el ampo denominado “Expediente Equipo de Cómputo”, de manera que la información pueda ser actualizada según los movimientos que se haga del equipo de cómputo y sus accesorios. **(AI-2020-Inf-01-1)**



## 5. DISPOSICIONES FINALES

En lo que respecta al presente informe, se tramita conforme lo establecen los artículos 36 37 y 38 de la Ley 8292 – Ley General de Control Interno, el Decreto N° 34424 – Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica y el Reglamento para la Atención de los Informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, publicado en la Gaceta N° 242 del 17 de diciembre de 2007.

Nuestro trabajo se realizó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República y de las Normas Generales de la Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2015).

Se deja constando que los resultados y recomendaciones del presente informe fueron expuestos ante el Lic. Esteban Quirós Valverde, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Museo Nacional de Costa Rica.

La validez de la información contenida en este informe impreso queda sujeto a la firma original del Auditor Interno y el sello de la Auditoría Interna del Museo Nacional de Costa Rica, o la firma digital del Auditor Interno si el documento es entregado en forma electrónica.

Lic. Freddy Ant. Gutiérrez Rojas  
**AUDITOR INTERNO**

Julio Madriz Fallas  
**AUDITOR ASIGNADO**

cc. Expediente Digital  
Archivo Digital